

Objeto:

Tareas de Cierre de
Ejercicio Año 2022

Período auditado:

El período auditado
corresponde al Ejercicio
2022 realizado el 30 de
diciembre de 2022.

Normativa relevante:

- Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Ley Nº 70 (BOCBA Nº 539). Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- Ley Nº 462 (BOCBA Nº 1025). Crea el Ente de Higiene Urbana.
- Ley Nº 6.292 (BOCBA Nº 5.757). Ley de Ministerios.
- Decreto Nº 1.000/99 (BOCBA Nº 704). Reglamentación Ley Nº 70.
- Decreto Nº 589/09 (BOCBA Nº 3.206). Aprueba la implementación del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos – SADE.
- Decreto Nº 263/10 (BOCBA Nº 3.396). Crea el sistema de registro contable patrimonial de Bienes de Uso y de Consumo.
- Decreto Nº 463/19 (BOCBA Nº 5.762). Aprueba la nueva estructura orgánica funcional

Informe Ejecutivo

IFAUD Nº 01-UAIEHU/23

PROYECTO Nº 11/22

Subsecretaría de Higiene Urbana- Ente de Higiene Urbana
Dirección General

Alcance:

Las tareas de cierre se realizaron el 30 de diciembre de 2022 en las dependencias del Ente de Higiene Urbana.

Limitaciones al alcance:

No existieron.

Principales hallazgos/observaciones:

Observación: El análisis de la "Planilla Resumen" correspondiente al Cierre de Ejercicio del año 2022 del Ente de Higiene Urbana, Expediente Electrónico Nº 2022-48307857-GCABA-EHU reveló que:

- No se consignaron los fondos otorgados en concepto de Movilidad por la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,-)
- No se informa la cantidad de formularios utilizados en el punto "Corte de documentación y otros procedimientos" y
- No se asentó el importe correspondiente a la sumatoria de los fondos arqueados.

Al respecto cabe aclarar que dichas inconsistencias fueron advertidas, remitiendo el auditado una nota aclaratoria posterior al cierre, tal lo informado en el punto 2.2. *Procedimientos.*

Observación: En los Formularios I. "Fondos Asignados para Gastos" correspondiente a los Gastos por Movilidad y Gastos por Caja Chica Común, no se informa el número de Expediente Electrónico por los cuales tramitaron los fondos rendidos con carácter definitivo para el primer caso, y los fondos pendientes de reposición, como tampoco el último pase realizado por SADE, tal lo dispone el Anexo I, punto 2, inciso 2.2.2.1, apartado 5 y 6 del Anexo I de la Resolución Nº 143-SGCBA/22.

Observación: En el Formulario I. "Fondos Asignados para Gastos" correspondiente a Caja Chica Común, no se consignó en el punto I.4 el número de la cuenta corriente del banco. Al respecto cabe aclarar que dicha inconsistencia fue advertida, remitiendo el Auditado nota aclaratoria posterior al cierre, tal lo informado en el punto 2.2. *Procedimientos.*

Observación: El listado que se anexa al Formulario XIII. "Contratos Vigentes" según IF Nº 2022-48378195- GCABA-EHU respecto de las locaciones de servicios, tiene fecha 28 de diciembre de 2022, no siendo dicho día el último hábil del ejercicio, tal como lo establece la norma de aplicación, debiendo haberse consignado el día 30 de diciembre de 2022, fecha en que se realizó el Cierre de Ejercicio.

Finalmente, respecto de la agente con CUIT Nº 27- [REDACTED] difiere la fecha de contratación, toda vez que en el listado suministrado por el Organismo se asienta desde el 01/06/2022 al 31/12/2022 mientras que en la Resolución Nº 807-GCABA-MEPHUGC/22 informada, comprende desde el 01/07/2022 al 31/07/2022

Observación: Del relevamiento realizado en el Acta suscripta en el Expediente Electrónico Nº 2022-48307857-GCABA-UAIEHU

dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

• **Decreto N° 198/20 (BOCBA N° 5863).**

Modifica estructura organizativa del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

• **Resolución N° 191-SGCBA/16 (BOCBA N° 5.017).** Se aprueba el Manual de Usuario Sistema Integral de Gestión y Control Interno "SIGECI" – Módulo UAI, de uso obligatorio.

• **Resolución N° 97/MEFGC/19 (BOCBA N° 5.534).** Aprueba la reglamentación del Decreto N° 491/18.

• **Resolución N° 117-SGCBA/21 (BOCBA N° 6.281)** Aprueba Plan Anual de Trabajo de las Unidades de Auditoría Interna Ejercicio 2022.

• **Resolución N° 164-SGCBA/22 (BOCBA N° 6.531)** Aprueba Plan Anual de Trabajo de las Unidades de Auditoría Interna Ejercicio 2023.

• **Resolución N° 143-SGCBA/22 (BOCBA N° 6.617).** Aprueba Procedimiento de Cierre de Ejercicio 2022.

• **Resolución N° 28-SGCBA/22 (BOCBA N° 6.352).** Aprueba Procedimiento Rúbrica de Libros Digital – Registro de Legajo Multipropósito (RLM) del SADE.

• **Disposición N° 327-DGCG/14 (BOCBA N°**

• El número de Informe gráfico (IF) asentado correspondiente al Formulario VII. "Corte de Documentación" es erróneo, toda vez que informan el N° IF-48344386-GCABAEHU cuando debería ser el N° IF-48376613-GCABA-EHU,

• No se deja constancia respecto de los formularios no aplicables al área.

Cabe aclarar que dichas inconsistencias fueron advertidas, enviando el Auditado nota aclaratoria posterior al cierre, tal lo informado en el punto 2.2. *Procedimientos.*

Observación: Del cotejo efectuado sobre los CUARENTA Y NUEVE (49) libros rubricados informados por el Ente de Higiene Urbana en el listado que se anexa al Formulario X. "Cierre de libros en soporte papel" según IF 2022-48392289-GCABA-EHU perteneciente al Expediente Electrónico N° EX 2022-48307857-GCABA-EHU y las copias de respaldo que se adjuntan al actuado, se constataron las siguientes inconsistencias: (ver Anexo III)

• En DOCE (12) casos faltan datos en el listado suministrado por el Organismo.

• Se constataron DOS (2) libros rubricados no asentados en el listado, de los cuales se acompaña copia de respaldo.

• En CUATRO (4) casos se verificaron errores en los datos asentados en el listado suministrado por el EHU.

• Se constataron SIETE (7) libros rubricados informados en el Cierre de Ejercicio del año anterior (2021) los cuales no fueron informados en el Ejercicio 2022 y tampoco se constata la baja de los mismos.

Observación: No consta en los Reportes de Inventario emitidos por el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) y remitidos por Nota N° NO-2023-03616618-GCABAEHU, el saldo actual de los bienes incorporados, cuyo importe se indica en el Formulario XII. "Inventario Físico", toda vez que la carencia del dato impide verificar el cumplimiento de lo requerido en el Anexo I, punto 4.2.6., inciso 2 de la Resolución N° 143-SGCBA/22 (ver Anexo IV).

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

Emitió opinión.

"Atento a las observaciones realizadas, caba aclarar que con fecha 5 de enero de 2023 se envió una nota aclaratoria N° NO-2023-01686819-GCABA-EHU, a fin de subsanar las inconsistencias detectadas".

"Por un error involuntario se omitió agregar la mencionada información, se tendrá en cuenta para en el futuro no volver a cometer los errores mencionados y dar el cumplimiento a la normativa vigente".

"La ausencia fue detectada y aclarada mediante nota N° NO-2023-01686819-GCABA-EHU". "Si bien la planilla data con fecha 28/12/22 que fuera el día en la que originalmente se concluyó con la confección, se interpretó que no cambiaba en la esencia, entendiéndose que un contrato de locación de servicio no se hace en la tarea habitual por plazos tan ínfimos (2 días), de todos modos se tomará la observación para la próxima vez.

En el listado se incluyen 24 contratos y no 28 como se menciona, ya que a la fecha de la realización del cuadro de LOyS, 4 de los contratos ya estaban dados de baja.

Con respecto a la agente con CUIT N° 27- [REDACTED], se aclara que la diferencia de fecha de inicio del contrato, recae en un error de tipeo, siendo la que realmente vale la consignada en la Resolución N° 807-GCABA-MEPHUGC/22".

"La ausencia fue detectada y aclarada mediante nota N° NO-2023-01686819-GCABA-EHU.

IF-2023-08768060-GCABA-IAIEHU



4.550). Fija el Módulo de Bienes Patrimoniales dentro del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) como único sistema válido para registrar los movimientos (altas, transferencias y bajas) de los bienes pertenecientes al Gobierno de la Ciudad.

• **Disposición N° 99-EHU/14** (Norma no publicada). Modificación de la estructura del Ente de Higiene Urbana.

• **Disposición N° 31-DGCG/19 (BOCBA N° 5.543)**. Aprueba el procedimiento para las asignaciones en concepto de Gastos de Movilidad.

• **Disposición N° 27-DGCG/19 (BOCBA N° 5.543)**. Aprueba el procedimiento de Caja Chica Común.

Equipo auditor:

Auditor Interno:

Dr. Rogelio Sergio
RODRIGUEZ DIAZ

Equipo de Trabajo:

Lic. Norma LAUNICHAK
Dra. María Florencia
OLIVER

Se tendrá en cuenta para la próxima ocasión y se aclarará cada uno de los formularios no aplicables".

"En los 12 casos mencionados, por distintos inconvenientes la mayoría del mismo sector al que pertenecen, serán subsanados a la mayor brevedad posible.

Los libros rubricados no asentados en el listado, fueron agregados por error ya que los mismos en días previos habían sido agregados a formato digital.

Por otro lado los libros que tienen errores serán subsanados del modo correspondiente de acuerdo a la normativa vigente.

De los libros rubricados informados en el Cierre de Ejercicio del año anterior (2021) los cuales no fueron informados en el Ejercicio 2022, se aclara lo siguiente:

- *Control de insumos para barrido N° 1 cuadro 9 (se encuentra extraviado y a la espera del pedido formal del reemplazo).*

- *Registro para Asignación de bienes – rúbrica N° 219 se omitió por el sector por encontrarse sin uso en el 2022.*

- *Orden de servicio Lic. Pública – rúbrica N° 156 el mismo fue dado de baja por ser reemplazado por una nueva licitación.*

- *Nota de pedidos Lic. Pública rúbrica N° 155 el mismo fue dado de baja por ser reemplazado por una nueva licitación.*

- *Caja chica especial se omitió por el sector por encontrarse sin uso en el 2022.*

- *Stock de repuestos entrada y salidas rúbrica N° 154 cayó en desuso y a la brevedad se solicitará la baja del mismo."*

Conclusiones y principales recomendaciones:

Recomendaciones:

Si bien las inconsistencias enunciadas fueron advertidas en forma posterior al cierre, se deberá consignar la información que requiere la norma de aplicación en tiempo y forma.

Corresponde consignar los datos que se consignan en el Cierre de Ejercicio a la fecha que el mismo se realiza.

Se recomienda realizar un pormenorizado control de los libros rubricados existentes y actualmente en circulación, adoptando el uso de la plataforma de Registros de Legajos Multipropósitos (RLM), según Resolución N° 28-SGCBA/22 y tramitar la baja de aquellos obsoletos o fuera de uso.

Emitir y vincular al actuado los reportes de Inventario Anual de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° 143-SGCBA/22.

Conclusión:

De las tareas realizadas por la Unidad de Auditoría Interna, se concluye que, con las salvedades que surgen de las observaciones arriba consignadas, el Ente de Higiene Urbana ha dado cumplimiento al Procedimiento de Cierre de Ejercicio establecido por la Resolución N° 143-SGCBA/22.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número: IF-2023-08768060-GCABA-UAIEHU

Buenos Aires, Martes 28 de Febrero de 2023

Referencia: Informe Ejecutivo. IFAUD-01-UAIEHU/2023. Cierre de Ejercicio.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.02.28 12:01:11 -03'00'

Rogelio Rodriguez Diaz
Titular
UNID. AUDITORIA INTERNA EHU
MINISTERIO DE ESPACIO PUBLICO E HIGIENE URBANA

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.02.28 12:01:11 -03'00'